



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1194-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 413-2022-VIPAC-CO/UNAM del 18.11.2022, el Informe Legal N.º 0815-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.11.2022, el Informe N.º 1028-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 16.11.2022, el Informe N.º 136-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2022, el Informe N.º 0647-2022-OAJ-CO/UNAM del 10.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 1028-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N.º 136-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de la Unidad de Registro Académico, quien señala que, el Sr. JUAN ALVARO CALISAYA CACASACA, según Bases de Datos, es egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con código 2022101063, semestre de ingreso 2022-2; los datos en mención se verificaron en el módulo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos; por lo que, teniendo como referencia la solicitud formulada por la estudiante y en mérito a la emisión de la sentencia judicial, dicha instancia, señala que, para efectos de proceder con la rectificación de datos personales, es necesario la aprobación vía acto resolutorio; ya que, documentos académicos (actas de notas, boletas fichas de matrícula, historial académico, constancias y otros), que existen en la Base de Datos son desde el año de ingreso 2022-2 hasta la actualidad.

Que, con Informe Legal N.º 0815-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre cambio de apellido, por mandato judicial, peticionado por el Sr. Juan Alvaro Calisaya Cacasaca; señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que, en principio se debe cumplir con el mandato judicial, el cumplimiento supone un deber a cargo de toda persona, ya que de lo contrario estaríamos frente a un supuesto de desacato a la autoridad del magistrado que expidió la resolución judicial; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo antes señalado y, en atención a la opinión emitida por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, corresponde aprobar vía acto resolutorio, la rectificación de datos personales, debiendo quedar en lo sucesivo los datos del recurrente como JUAN ALVARO CALISAYA MARCA, a efecto de dar cumplimiento a la Sentencia N° 052-2022-JCMN, recaído en el Expediente N° 00062-2022-0-2801-JR-CI-01.

Que, con Oficio N.º 413-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Sr. Juan Alvaro Calisaya Cacasaca, en su condición de egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, como también de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, corresponde aprobar en lo sucesivo la rectificación de datos personales del recurrente como Juan Alvaro Calisaya Marca, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: RECTIFICAR, los datos personales por mandato judicial del Sr. Juan Alvaro Calisaya Cacasaca, debiendo quedar en lo sucesivo los datos del recurrente como JUAN ALVARO CALISAYA MARCA, en cumplimiento a la Sentencia N° 052-2022-JCMN, recaído en el Expediente N° 00062-2022-0-2801-JR-CI-01.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, los datos personales por mandato judicial del Sr. Juan Alvaro Calisaya Cacasaca, debiendo quedar en lo sucesivo los datos del recurrente como **JUAN ALVARO CALISAYA MARCA**, en cumplimiento a la Sentencia N° 052-2022-JCMN, recaído en el Expediente N° 00062-2022-0-2801-JR-CI-01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTI
Interesada
Arch. (2)